TITULO III ARMADAS Y PAGOS

Capítulo 1: Número de Armadas

Artículo 5°

5.1 Para los alumnos de pregrado regular:

- a) Durante un periodo académico regular (compuesto por dos semestres académicos al año) la contraprestación por el servicio académico varía en función de la categoría de pago asignada para cubrir los derechos de enseñanza. El costo del ciclo correspondiente a cada período académico se divide en cinco (5) armadas. No aplica el pago por créditos.
- b) Durante los cursos de verano, el costo se divide en tres (3) armadas, cuyo cálculo se realiza en función del total de créditos en el que el alumno se matricule:

Costo Ciclo Verano	N ° de Créditos matriculados x costo por crédito
--------------------	--

Las armadas sobre los cursos de verano se emiten de la siguiente manera:

1er Pago	Matrícula + 1era Armada (equivale a 2 créditos)
2° y 3° Pago	El saldo dividido en 2 armadas iguales

- c) Cuando un alumno reanuda sus estudios, se le asigna la categoría del último periodo cursado, adicionando los incrementos correspondientes a la política de pensiones por los periodos que no haya cursado.
- d) Para los alumnos regulares que mantienen una beca, descuento o algún tipo de beneficio económico que rige desde el inicio del semestre académico vigente, la Universidad se reserva el derecho de aplicar dicho beneficio a partir de la 1era o 2da armada del ciclo académico vigente, sin perjuicio para el alumno, ya que se considera el cálculo retroactivo aplicando el beneficio en las armadas pendientes.
- e) Los beneficios, tales como becas, descuentos especiales, descuentos por convenio con fuerzas armadas, descuento con empresas, descuento por pronto pago u otros no son acumulables, se aplica el beneficio con mayor porcentaje de afectación sobre la armada vigente.
- f) A los alumnos que durante un semestre regular se matriculen en menos de 12 créditos, aplican los siguientes ajustes sobre el costo de sus armadas dada la carga académica:

Matriculados hasta 12 créditos
Matriculados hasta 8 créditos
20% de ajuste sobre el valor del semestre.
30% de ajuste sobre el valor del semestre.

Cabe señalar que el ajuste por creditaje es independiente a otros beneficios que pueda mantener el alumno en la Universidad, asimismo no aplica para el periodo de Verano. Adicionalmente, dicho ajuste se calcula a partir de los cursos matriculados; los retiros de cursos posteriores no afectan la facturación (Titulo V; artículo 12.3: Retiro de curso).

El punto anterior (f) no aplica para los alumnos de Externado de la carrera de Medicina Humana ni para los alumnos de internado.

g) A los alumnos de Medicina Humana que se encuentran en el ciclo de Internado, se les otorga un descuento del 10% sobre el costo del ciclo académico vigente, siempre que realicen el pago de manera puntual, es decir, hasta la fecha de vencimiento de cada armada; en caso el pago se realice posterior a la fecha de vencimiento de alguna de las armadas, el beneficio adquirido queda sin efecto